



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Municipal Residencia Nuestra Señora de Begoña
(Santurtzi)

Nueva relación definitiva de persona seleccionada correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo excepcional de estabilización mediante el procedimiento de concurso conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la provisión de catorce (14) plazas de Auxiliar de Enfermería con PL2NP.

La Presidenta del Organismo Autónomo en fecha 30 de abril de 2026, ha dictado la Resolución número 36/2026, que en su parte resolutive dice literalmente:

Primero: Aprobar la nueva relación definitiva de la persona seleccionada y puesto objeto de adjudicación, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos y al orden de puntuación de la persona aspirante y las preferencias manifestadas:

Aspirante: **286*, Maria Antonia Romero Gómez**

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características	
		Perfil 2	
1	R003042 Auxiliar de Enfermería	Subgrupo C2	P
			NP
			1

Segundo: Requerir a las personas propuestas para que, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia», presenten los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, según lo señalado en el apartado 13 de las bases generales.

Tercero: Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios y en la página web de la Residencia Municipal de Santurtzi y la web municipal.

Cuarto: Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución aludida, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 citada.

En Santurtzi, a 30 de abril de 2026.—La Presidenta, Itziar Carrocera Fernández